



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002952

1. Sumilla: Revisión de Evidencias

Para directivos Función

DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO IEP. 70329 CUTINI PUCARA
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige ILAVE

FIDELA CHIPANA CHOQUE
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DIRECTORA POR FUNCION
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01760995
5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Mediante el presente solicito a ud. Señora Directo
ra admitir para revisión de mis documento de
evidencias administrativas y proceso de aprendizaje de los
Estudiantes de la IEP. N° 70329 CUTINI PUCARA
ILAVE.

POR LO EXPUESTO:
Ruego a ud acceder mi petición por ser legal

9. Documentos que se adjuntan:

1. Fotocopia DNI

2. Fotocopia RD

3. EVIDENCIAS

10. Lugar y Fecha: 07 de noviembre 2024

11. Firma:

[Firma]

DNI 01760995

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El Collao - Ilave, 07 de noviembre del 2024

OFICIO N° 0037-2024-DREP/UGELC/ IEP 70329-CP

SEÑOR : Dra. Norca Belinda Ccori Toro.
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO.

ASUNTO : Informe de Evaluación de Desempeño del Cargo Directivo en la
Institución Educativa Primaria N° 70329 Cutini Pucara

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de presentar a su despacho las evidencias para la evaluación de desempeño de la suscrita profesora **FIDELA CHIPANA CHOQUE** directora (e) de la Institución Educativa Primaria N° **70329 de Cutini Pucara** durante el presente año escolar 2024. Para la evaluación sobre la gestión administrativa, liderazgo, comunicación y cumplimiento de objetivos institucionales, con el fin de identificar fortalezas y áreas de mejora en la labor directiva.

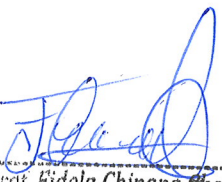
Se auto evaluó la efectividad de las estrategias pedagógicas empleadas, identificar las prácticas exitosas y las áreas que requieren ajustes o innovación, proponer mejoras para el desarrollo de un entorno de aprendizaje más efectivo y adaptado a las necesidades de los estudiantes.

Se adjunta las evidencias correspondientes.

Aprovecho la ocasión y expresarle las consideraciones de mi mayor estima personal

Atentamente




Prof. Fidela Chipana Choque
DIRECTORA (e)

REPÚBLICA DEL PERÚ

**VISTO NACIONAL IDENTIFICACION Y COTIZACIÓN
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI**

CUI - 90768-1

Foto:

Datos Personales:

Primer Apellido:
CHIPANA

Segundo Apellido:
CHOCHE

Pre Nombres:
FIDELA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
24 04 1966 200401

Sexo: Estado Civil
F C

Sede de Emisión:

Fecha Inscripción:
24 05 1998

Fecha Emisión:
30 09 2022

Fecha Caducidad:
30 09 2030

Observaciones:

I<PERD1760995<9<<<<<<<<<<<<<
6604248F3009303PER<<<<<<<<<<<8
CHIPANA<<FIDELA<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Dirección
JR. CORONEL PONCE 158

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Observaciones
Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **207679**

Comisión Nacional Electoral
del Perú

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 000691 -2024

Ilave, 08 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

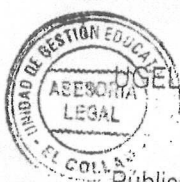
Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHIPANA CHOQUE , FIDELA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01760995
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 24/4/1966
CODIGO MODULAR : 1001760995
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 70329
CODIGO DE PLAZA : 1114713817N2
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2º.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
ACCIÓN CONSIGUIENTES

[Firma]

MANUEL MONROY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO